



Referencia:	5/2023/RUS-FOM
Procedimiento:	Suelo Rústico
Interesado:	MIGUEL GALLO SANCHEZ
Asunto	AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO POLIGONO 10 PARCELA 15146 FUENTE JAVAL. BURGOS.(ASOCIADO AL EXPEDIENTE 157/2022 OPU)

RESOLUCIÓN

Inicio de expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para sustitución de tubo corrugado para conexión eléctrica en parcela 15146, polígono 10, de Burgos

PRIMERO. - Con fecha 8 de febrero de 2023 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos escrito presentado por D. Miguel Gallo Sánchez, relativo a solicitud de autorización de uso excepcional en Suelo Rústico para sustitución de tubo corrugado para conexión eléctrica en parcela 15146, Polígono 10 en "*Fuente Javal*" en Burgos, con referencia catastral 09900A010151460000UG.

SEGUNDO. - Con fecha 13 de febrero de 2023 la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe señalando la documentación que debía ser aportada, la cual fue presentada en fecha 5 de mayo de 2023.

TERCERO. - Con fecha 12 de mayo de 2023 la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe favorable a la autorización de uso excepcional, en lo que afecta al planeamiento urbanístico.

CUARTO. - Con fecha 16 de mayo de 2023 la Técnico de Administración General emitió informe favorable a la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del RUCyL.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – Al objeto de informar el presente asunto resultan de aplicación las siguientes disposiciones normativas:



- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en adelante LUCyL.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en adelante RUCyL.
- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por ORDEN FYM/221/2014, de 28 de marzo, en adelante PGOU de Burgos.

SEGUNDA. – Tal y como hace constar la Arquitecto Municipal en su informe de fecha 13 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 63 del RUCyL, en relación con el artículo 57 c) de dicha norma, el uso pretendido por el solicitante, consistente en la sustitución de tubo corrugado para suministrar energía eléctrica a naves sitas en parcela colindante, resulta autorizable en la clase y categoría de suelo de que se trata (suelo rústico común y, en parte, suelo rústico con protección de infraestructuras).

TERCERA. - En lo que se refiere a la tramitación administrativa del expediente, el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se regula el procedimiento para la autorización de usos excepcionales, establece en su número 3 que, *“una vez completa la documentación, el Ayuntamiento debe abrir un plazo de información pública de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia”*.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento debe publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación, lo que puede hacerse a través de su página web.

Por todo ello, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 526/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, dictado por el Excmo. Sr. Alcalde, de delegación de competencias, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Iniciar expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para sustitución de tubo corrugado para conexión de energía eléctrica en parcela 15146 del polígono 10 de Burgos, promovido por D. Miguel Gallo Sánchez, conforme documentación técnica presentada en fecha 5 de mayo de 2023.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva. Asimismo, de conformidad con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen



gobierno, publicar en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública.